

rización de la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.

Artículo cuarto.—La efectividad de la presente garantía queda condicionada a la existencia de margen suficiente en la autorización presupuestaria de avales, referido a la fecha en que sea formalizado el correspondiente aval del Tesoro.

Artículo quinto.—El Ministro de Hacienda, en uso de la competencia que a estos efectos le corresponde, otorgará el aval del Tesoro a dicha operación financiera con arreglo a lo prevenido en los artículos precedentes y se pronunciará, por sí o por la autoridad en quien delegue, sobre todos los extremos necesarios y que sean consecuencia de las autorizaciones precedentes.

Artículo sexto.—El presente Real Decreto surtirá efecto desde la fecha de su notificación a la Entidad concesionaria.

Dado en Madrid a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos.

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA ANOVEROS

JUAN CARLOS R.

9566 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 465/1982, de 1 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por doña Juliana Máxima Casado de la Obra de un inmueble de 3.000 metros cuadrados, sito en término municipal de Torremocha del Campo (Guadalajara), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Padecido error en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de fecha 9 de marzo de 1982, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 6200, primera columna, artículo primero del dispongo, quinta línea, donde dice: «... Torremocha del Campo (Gibraltar) ...», debe decir: «... Torremocha del Campo (Guadalajara) ...».

9567 *CORRECCION de erratas de la Orden de 5 de febrero de 1982 por la que se conceden a las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre conservación de energía.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de fecha 24 de marzo de 1982, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 7532, segunda columna, quinto párrafo, quinta línea, donde dice: «... préstamos que concierten los Organismos ...», debe decir: «... préstamos que concierten con Organismos ...».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9568 *REAL DECRETO 799/1982, de 8 de marzo, por el que se concede la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona (adscrita a la Universidad de Barcelona).*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona (adscrita a la Universidad de Barcelona),

Vengo en concederle la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

9569 *REAL DECRETO 800/1982, de 17 de marzo, por el que se revoca la clasificación de Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos no oficial reconocida en la Sección de Decoración y Arte Publicitario al Centro «San Dionisio», de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Por Decreto mil ochenta y seis/mil novecientos sesenta y nueve, de veintidós de mayo («Boletín Oficial del Estado» de cuatro de junio), fue clasificado como Escuela de Artes Apli-

cadadas y Oficios Artísticos no oficial reconocida en la Sección de Decoración y Arte Publicitario el Centro «San Dionisio» de Jerez de la Frontera.

Habiéndose comprobado que el mencionado Centro ha suspendido sus actividades docentes procede, de conformidad con el artículo sexto del Decreto mil novecientos ochenta y siete/mil novecientos sesenta y cuatro, de dieciocho de junio, sobre reglamentación de Centros no oficiales de enseñanzas artísticas, dejar sin efecto la clasificación concedida.

En consecuencia, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda revocada la clasificación de Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos no oficial reconocida en la Sección de Decoración y Arte Publicitario concedida al Centro «San Dionisio», de Jerez de la Frontera, por el Decreto mil ochenta y seis/mil novecientos sesenta y nueve, de veintidós de mayo.

Dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

9570 *REAL DECRETO 801/1982, de 17 de marzo, por el que se revoca la clasificación de Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos no oficial reconocida al Centro «Fomento de las Artes y de la Estética» (FAE), de Madrid.*

Por Decreto dos mil seiscientos doce/mil novecientos sesenta y cinco, de veintidós de julio («Boletín Oficial del Estado» de trece de septiembre), fue clasificado como Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos no oficial reconocido el Centro «FAE», de Madrid, y ampliado por Real Decreto tres mil cuatrocientos ochenta y siete/mil novecientos sesenta y siete, de nueve de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de veintidós de enero de mil novecientos sesenta y ocho), con la especialidad de «Diseño industrial», de la Sección de Diseño, Delineación y Trazado Artístico.

Habiéndose comprobado que el mencionado Centro no realiza actividad alguna desde el curso mil novecientos sesenta y siete/mil novecientos sesenta y ocho, procede, de conformidad con el artículo sexto del Decreto mil novecientos ochenta y siete/mil novecientos sesenta y cuatro, de dieciocho de junio, sobre Reglamentación de Centros no oficiales de enseñanzas artísticas, dejar sin efecto la clasificación concedida.

En consecuencia, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda revocada la clasificación de Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos no oficial reconocida, concedida al Centro «FAE», de Madrid, por Decreto dos mil seiscientos doce/mil novecientos sesenta y cinco, de veintidós de julio.

Dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

9571 *REAL DECRETO 802/1982, de 17 de marzo, por el que se incorpora a la Administración del Estado la Escuela Municipal de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Alcoy (Alicante).*

La Escuela Municipal de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Alcoy, creada por Orden de uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis («Boletín Oficial del Estado» de cuatro de enero de mil novecientos sesenta y siete) como Escuela no oficial autorizada, dependiente del excelentísimo Ayuntamiento de Alcoy, pasó a la categoría, que actualmente ostenta, de no oficial reconocida por Real Decreto de uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho («Boletín Oficial del Estado» de diez de enero de mil novecientos sesenta y nueve).

El Pleno del Ayuntamiento de Alcoy, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta